

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 29/12/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia:162111-00094. [2021/13783]

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca para autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162111-00094.

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Término municipal de Villalba de la Sierra (Cuenca). Polígonos 508.

Características principales: Sustitución del apoyo nº 6-A-2-3 de la línea aérea de media tensión, 15 kV s/c, circuito VBA-702, tramo "ST Villalba Sierra – riegos Iryda", por mal estado de dicho apoyo.

Las actuaciones a realizar son:

- 1 -. Se sustituye el apoyo nº 6-A-2-3 por otro del tipo C 18/2000 (H-35). Se instala en dicho apoyo un antiescalo aislante.
 - 2 -. Se sustituye el apoyo nº 6-A-2-2 por otro del tipo C 18/2000 (T-35).
 - 3.- Se proyecta tendido de conductor entre los apoyos nº 6-A-2-2 y 6-A-2-3 proyectados. Conductor: LA 56. Longitud: 165 m.
 - 4.- Se proyecta paso aéreo – subterráneo desde el apoyo nº 6-A-2-3 y conexión con red subterránea de media tensión existente, alimentación al CT "Chindarga – Barrio Abajo". Conductor: RHZ1- 2OL 12/20 kV 1x 240 mm². Longitud: 5 m.
 - 5 -. Se retensa el tramo de conductor entre los apoyos nº 6-A-2-1 y 6-A-2-2. Conductor LA-30. Longitud afectada: 40 m.
- Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la zona y sustitución del apoyo 6-A-2-3 en mal estado.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 87/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019) sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. nº 213 de fecha 05/11//2021, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

- 1- El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
- 2- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes,

según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento (código Siaci) SKGU.

Cuenca, 29 de diciembre de 2021

El Delegado Provincial
RODRIGO MOLINA CASTILLEJO